

## REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

## EDICTO Nº 017

Trece (13) de enero de 2025

La Administración Regional de Aduanas, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

## REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA No.019-AS-ARZO-2025

Panamá, trece (13) de enero de 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL En uso de sus facultades legales,

## **DISPONE:**

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 90/100 (B/.297.90), correspondiente al 3% del valor CIF total de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.9,930.00), de la mercancía descrita como ZAPATILLAS CON LA MARCA NIKE, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

**ADVERTIR** que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como ZAPATILLAS CON LA MARCA NIKE, incautadas al señor ZHIEJONG LUO, en cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

(fdo.)

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

MOISÉS CÁCERES Secretario Ad Hoc	LIC. JORGE MONTENEGRO Administrador Regional de Aduanas
	Zona Oriental  erecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a  EDICTO por un (1) día hábil  de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de
Dado en la ciudad de Panamá, a los <u>TRECE</u> (13) días  MOISES CÁCERES Secretario Ad-Hoc	LIC. JORGE MONTENEGRO Administrador Regional de Aduanas Zona Oriental
Se fija el presente EDICTO a las 6.00 de la mes de 22 del mes de 2020 de la de dos mil veinticinco (2025).	
Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las de la del día de hoy del mes de del dos mil veinticinco (2025).	